 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 28/08/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud del Meta - Gerencia de Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784, **Secretaría de Salud** del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 429 del 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 026 del 11 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500157 según certificado expedido el 04 de junio de 2026.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazado r Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2555	15/07/2026	N/A	8715403	00030302- 2.3.19.1903.0300.00 5.2.3.2.02.02.008-32	N/A	\$15.000.000	\$15.000.000
TOTALES							\$15.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDICIÓN IN SITU DEL GRUPO DE SALUD AMBIENTAL REQUERIDOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4,5, Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente proceso de contratación comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para treinta y un (31) equipos portátiles analíticos de laboratorio referencia HI 97710C (fotómetros portátiles para medición de pH, cloro libre y cloro total), del Grupo de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud del Meta. El servicio incluye la gestión logística integral a cargo del contratista para la recolección de los equipos en la sede de la Secretaría de Salud del Meta, su traslado a sus instalaciones técnicas para la realización de intervenciones especializadas (limpieza general de la unidad óptica, placa principal, teclado

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

y buses de comunicación, repaso de puntos de soldadura y sustitución de componentes mecánicos requeridos), y su posterior transporte y entrega a satisfacción en las instalaciones de la entidad territorial.

Con la ejecución técnica y logística de estas actividades, se garantiza la operatividad, funcionalidad y exactitud instrumental requerida para la medición de parámetros in situ. Lo anterior permitirá a la Secretaría de Salud del Meta adelantar de manera continua y confiable las acciones de fiscalización sanitaria, inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en los 26 municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento del Meta, dando cumplimiento a los compromisos legales, normativos y metas fijadas en el Plan Territorial de Salud y en el Plan de Desarrollo Departamental.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores	15.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
-----------------------------	-----------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el municipio de Villavicencio

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO (Diligenciar el código y descripción del tipo de contrato, de conformidad con la matriz de tipos de contratos aprobada) N/A

VALOR DEL CONTRATO Quince millones de pesos m/cte., (\$ 15.000.000)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (1)** único pago por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)M/CTE**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaría de Salud del Meta (SSM) tiene el compromiso de cumplir con las competencias establecidas en diversas normativas que regulan la vigilancia y calidad del agua para consumo humano, con el objetivo de salvaguardar la salud pública en el departamento.

En primer lugar, la Ley 9 de 1979 confiere a la SSM la responsabilidad de velar por la protección y promoción de la salud de la población, incluyendo la vigilancia sanitaria del agua potable. Asimismo, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece la obligación de las entidades territoriales de asegurar la prestación de servicios de salud pública, mediante la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control de los factores ambientales que puedan afectar la salud humana, incluyendo la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.

Además el Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 2024-2027, “El Gobierno de la Unidad”, aprobado mediante Ordenanza No. 1256 de 2024, estableció en el Pilar de Gobierno No. 4: “Desarrollo Social para la Unidad del Meta”, la Línea Estratégica: “Salud para el Meta”, el Programa 1 (1903) “Inspección, vigilancia y control para mejorar la salud”, entre el cual se encuentra el Subprograma “Fiscalización sanitaria de bienes y servicios de uso y consumo humano” y como metas de producto, entre otras, contiene la siguiente:

“Prestar en los 26 municipios, categoría 4, 5 y 6 del Departamento, el servicio de inspección, vigilancia y control sanitario de bienes y servicios de uso y consumo humano”

Igualmente, en el Programa 2 (1905) “Salud Pública para mejorar la salud de las poblaciones” se contempla el Subprograma 4 “Promoción y prevención de los factores de riesgo físico, químico y biológico” y como meta de producto, entre otras, contiene la siguiente:

“Prestar en 26 municipios, categoría 4, 5 y 6 del departamento, el servicio de promoción y prevención de los factores de riesgo físico, químico y biológico”

Del mismo modo, el Plan Territorial de Salud 2024 - 2027 del Meta apoyado en los ejes estratégicos de “Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública” y “Determinantes Sociales De La Salud” del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 busca, entre otros particulares, realizar las siguientes transformaciones en el territorio:

“Que a 2027 se fortalezca la gestión de los servicios de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo físico, químico y biológico que afectan la salud humana en los municipios categoría 4ª, 5ª y 6ª del Departamento del Meta”

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Por otra parte, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 establece en los departamentos la responsabilidad de la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, lo cual incluye la vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano.

Por otro lado, dentro del marco del Plan Decenal de Salud Pública (Resolución 2367 de 2023), la Secretaría de Salud del Meta se compromete con los ejes estratégicos 1, 3, 4, 5 y 6, que buscan, entre otros objetivos, mejorar la calidad de vida de la población, incluyendo acciones específicas destinadas a garantizar la seguridad del agua potable.

Por su parte, la Resolución 2115 de 2007 establece los lineamientos para la vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, detallando los parámetros y frecuencias de muestreo necesarios para garantizar su potabilidad.

En resumen, para proteger la salud de los habitantes del Meta, es fundamental cumplir con todas las leyes y normas mencionadas, implementando acciones efectivas para vigilar y controlar la calidad del agua. Una acción clave para lograr esto es asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio del Grupo de Salud Ambiental. Esto se logra mediante el cumplimiento del plan de mantenimiento, que incluye las revisiones preventivas para evitar fallas, análisis predictivos para anticipar problemas y reparaciones correctivas cuando sean necesarias. Mantener estos equipos en óptimas condiciones nos permite medir de forma continua y precisa las características fisicoquímicas del agua que consumen las personas, tanto en las inspecciones sanitarias como en el seguimiento constante de su calidad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad ", considera necesario contratar:

EJECUTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ANALÍTICOS DEL GRUPO DE SALUD AMBIENTAL UTILIZADOS EN LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS IN SITU, DURANTE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo portátil de laboratorio de referencia HI 97710C (Fotómetro portátil para medir pH, Cloro Libre y Total), el cual incluya la limpieza general de la unidad óptica, la limpieza	UNIDAD	31

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	general de la placa principal, la limpieza general del teclado del instrumento, la limpieza general de los buses de comunicación, el repaso de los puntos de soldadura en mal estado, el reemplazo de piezas mecánicas (si lo requiere) y la limpieza externa.		

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron 2 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

1. Los equipos portátiles de laboratorio del Grupo de Salud Ambiental serán recogidos en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Meta por parte de contratista
2. Los equipos portátiles de laboratorio del Grupo de Salud Ambiental serán transportados por el contratista a sus instalaciones para realizarse el mantenimiento preventivo
3. Los equipos luego de su mantenimiento preventivo serán transportados y entregados nuevamente por el contratista en las instalaciones de la Secretaria de Salud del Meta

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo portátil de laboratorio de referencia HI 97710C (Fotómetro portátil para medir pH, Cloro Libre y Total), el cual incluya la limpieza general de la unidad óptica, la limpieza general de la placa principal, la limpieza general del teclado del instrumento, la limpieza general de los buses de comunicación, el repaso de los puntos de soldadura en mal estado, el reemplazo de piezas mecánicas (si lo requiere) y la limpieza externa.	UNIDAD	31

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA	FECHA	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	-------------	---------------------------------	---------	------------	-----------	----------	-------------	---------------------------------	-----------------------------------	----------------	-------	----------------------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

3	2	1	
General	General	General	
Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Riesgos Operacionales	Riesgos	Riesgos Operacionales	
Que la prestación del servicio sea adecuada	Que no se cumpla	Que el contratista sufra una disminución de productividad	
Que las actividades encomendadas no sean realizadas	Demora en la ejecución del servicio	Que se afecte el cumplimiento del servicio	
Raro	Raro	Raro	
Menor	Menor	Menor	
ω	ω	ω	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	
Supervisión	Supervisión	Contratista	
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal	
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
ω	ω	ω	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	
Ejecución	Ejecución	Contratación	
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

(La dependencia deberá justificar la no exigencia de garantías en la prestación de servicios)

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

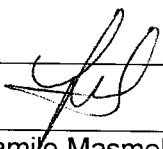
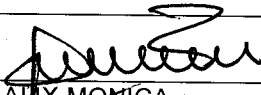
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-30
		VERSIÓN:	03

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Salud de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
Secretaria de Salud
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Camilo Masmela Mahecha	Nombre:	Camilo Masmela Mahecha	Nombre:	ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cargo	Profesional universitario	Cargo:	Profesional universitario	Cargo:	Gerencia de promoción y prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	